

RV: Recurso de Reposición y subsidio apelación proceso 11001334306120200014300

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/06/2021 15:37

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co> 3 archivos adjuntos (505 KB)

PANTALLAZO RAMA JUDICIAL PROCESO 2020-0014300.html; RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2020- 0014300 DEYCY CAROLINA MOTTA.docx; PANTALLAZO CONSTANCIA ENVIO CORREO CONTESTACION DE DEMANDA DEYCI CAROLINA MOTTA.docx;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
...SECG...

De: Omar Alirio Prada Omeara <omar.prada@idu.gov.co>**Enviado:** martes, 8 de junio de 2021 3:26 p. m.**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jadmin61bte@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin61bte@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Recurso de Reposición y subsidio apelación proceso 11001334306120200014300

PROCESO 110013343 061 2020 000143 00
DEMANDANTE; DEYCY CAROLINA MOTTA
DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓ

Con la presente presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto proferido por parte del despacho en fecha 1 de junio y notificado en fecha 8 de junio, donde se resuelven excepciones previas y se expone que el Instituto de Desarrollo Urbano No contestó demanda.

Anexo

- 1- Recurso de Reposición en subsidio Apelación
- 2- Pantallazo de Rama judicial de fecha 11 de Noviembre de 2020
- 3- Pantallazo de Correo Electrónico donde consta correo y fecha de envío.

atentamente

Omar Prada O'Meara

C.C. 79.381.988

T.P 279906 del C:S de la Judicatura

Bogotá D.C., junio 8 de 2020

SEÑORES
JUZGADO 66 DEL CIRCUITO ORAL DE BOGOTÁ
E.S.M

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN
CONTRA EL AUTO DE FECHA 1 DE JUNIO NOTIFICADO EL
DÍA 8 DE JUNIO, QUE RESUELVE LAS EXCEPCIONES
PREVIAS EN EL PROCESO 2020-00143
DEMANDANTE: DEYCY CAROLINA MOTTA.

Con la presente de manera respetuosa, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto del 1 de junio de 2021, que resolvió las excepciones previas presentadas por las entidades demandadas, y en la que se observa dentro del texto que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO NO contestó demanda.

Frente a ello expongo que como se observa en la página de rama judicial (archivo anexo) en fecha miércoles 11 de noviembre el Instituto de Desarrollo Urbano contestó demanda. De igual manera en correo enviado el mismo día 11 de noviembre (archivo anexo) se observa el correo correscanbta@ramajudicial.com.co de manera correcta y no se observa que el correo haya rebotado por alguna inexactitud en el mismo. De no haber sido enviado correctamente el correo no hubiere aparecido en rama judicial en esa misma fecha 11 de noviembre, texto donde se informa la contestación de la demanda por parte de este apoderado judicial Omar Alirio Prada en representación del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

El decreto 806 en el parágrafo del artículo 9 expresa: “Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.” Y por analogía este apoderado judicial entiende recibida la contestación de la demanda en la medida que

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

no recibió durante los dos días siguientes a la radicación ninguna comunicación del sistema que rechazara el envío realizado.

De otro lado, al aparecer en el informe de Rama Judicial de fecha 11 de noviembre de 2020 el texto, que a continuación agrego, es claro para este apoderado judicial que el envío del archivo que contenía la contestación de demanda con sus anexos se realizó de manera correcta, archivo que contenía en un solo PDF la contestación de la demanda, el poder, anexos al poder, el llamado en garantía a la aseguradora Zurich con la póliza respectiva y documento de existencia y representación legal de la aseguradora.

IMAGEN EXTRAIDA DE LA RAMA JUDICIAL

11 Nov 2020	RECIBE MEMORIALES	DE: OMAR ALIRIO PRADA OMEARA <OMAR.PRADA@IDU.GOV.CO> ENVIADO: MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 3:08 P. M.ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO 11001334306120200014300...SECG...	11 Nov 2020
-------------------	----------------------	---	-------------------

Por lo tanto, este apoderado judicial hace constar que la contestación de demanda fue radicada dentro de los términos legales y solicito de manera respetuosa se reponga la decisión de no dar por contestada la demanda interpuesta por la ciudadana Deycy Carolina Motta en el proceso de radicado 1100133430612020014300 y en su defecto se dé por contestada en términos y de no ser atendida positivamente esta solicitud interpongo en subsidio el recurso de apelación según lo estipulado el art. 321 de Código General del Proceso.

Por último reenvió por correo electrónico correo de fecha 11 de noviembre de 2020 donde consta la fecha de radicación al correo designado para tal efecto correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo manifestado:
Pantallazo de RAMA JUDICIAL
Pantallazo del correo electrónico enviado.

Atentamente,

OMAR ALIRIO PRADA O´MEARA
Apoderado judicial IDU
CC 79.381.988
T:p: 279906 del C.S de la Judicatura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO 11001334306120200014300 Externo Recibidos x

mail.google.com/mail/u/1/#sent/QgrclHsNnkPRGmLGtjKJdBNJfHWcvMfsTL

Aplicaciones Películas online STORE Descaega YouTube Crea hoja de vida traduce documentos Facebook Ajustes :Consulta de Proce... Lista de lectura

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 1.438

Destacados

Enviados

Borradores 480

Migrated All Mail 4

Migrated Chats

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

Omar Alirio +

Andres Arturo Holguin Roa

Blanca Leonor Alvarez Ramos

385 de 1.449

Omar Alirio Prada Omeara <omar.prada@idu.gov.co> para correscanbta, buzonsjudicial, notificacionesjudiciales, psicologacarolinamotta, reparaciondirecta, avisosdesinistro mié, 11 nov 2020 15:08

SEÑORES JU... nte envió la contestación de la demanda impetrada por la señora DEICY CAROLINA MOTTA.

correscanbta
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Más información

Con la presente se cumple con el envío a todas las partes del proceso la contestación de la demanda y sus anexos, según lo normado en el decreto 806 de 2020.

Se anexa archivo con los siguientes documentos en PDF

- 1 Contestación de demanda
- 2 Poder
- 3 Anexos al poder - Representación
- 4 Antecedentes administrativos
- 5 Llamado en garantía
- 6 Certificado de existencia de la aseguradora QBE hoy ZURICH
- 7 Póliza de seguros

10:00 a. m. 8/06/2021